



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 022 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 21 ENE 2021

VISTO: El Informe Nº 1594-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1729608 y Reg. Exp. Nº 1311633, Informe Nº 106-2020/GOB-REG-HVCA/ORSyL-jcb, y el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa “Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raúl Jiménez Chávez del Centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP Nº 161786, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 314-1643 Gobierno Regional de Huancavelica – Ugel Churcampa, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto del proceso de registro contable, menciona que suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gobernación Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 083-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 11 de marzo de 2020, se conformó y con Resolución Gerencial General Regional Nº 491-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de diciembre de 2020, se reconfirmó la comisión de transferencia del proyecto de infraestructura educativa: “Implementación con Módulos Educativos en la Institución





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 022 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 21 ENE 2021

Educativa Raúl Jiménez Chávez del Centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP Nº 161786, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 314-1643 Gobierno Regional de Huancavelica – Ugel Churcampa;

Que, así con fecha 11 de diciembre de 2020, se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa “Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raúl Jiménez Chávez del Centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP Nº 161786, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 314-1643 Gobierno Regional de Huancavelica – Ugel Churcampa, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica; donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con su liquidación financiera final aprobada con Resolución Gerencial General Regional Nº 639-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2019, con un costo de inversión de S/ 1'299,664.61 (Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 61/100 Soles);

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 1594-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 29 de diciembre de 2020, remite el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa “Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raúl Jiménez Chávez del Centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP Nº 161786, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 314-1643 Gobierno Regional de Huancavelica – Ugel Churcampa, que forma parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, solicitando la emisión del acto resolutorio que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- REFRENDAR** el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Educativa “Implementación con Módulos Educativos en la Institución Educativa Raúl Jiménez Chávez del Centro Poblado Nueva Esperanza de Chonta, Distrito de Paucarbamba, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP Nº 161786, ejecutada por la modalidad de contrata a suma alzada por la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central; a favor de la Unidad Ejecutora 314-1643 Gobierno Regional de Huancavelica – Ugel Churcampa, que forma





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 022-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 21 ENE 2021

parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por los miembros de la Comisión de entrega y recepción designados con Resolución Ejecutiva Regional Nº 083-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 11 de marzo de 2020, y reconfirmada con Resolución Gerencial General Regional Nº 491-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampá, cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampá, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

**ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Unidad Ejecutora 314-1643 Gobierno Regional de Huancavelica – Ugel Churcampá, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni I. Naupari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL

